

04/06/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000694
FOLIO TRÁMITE: 64,439

FECHA EXPEDICIÓN 26-Febrero-2016

NOMBRE: MORA JACOBO ALFREDO
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PARRAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

BOTANAS Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 131
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016
IMPORTE: \$1,194.72

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p
MARTES	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p
JUEVES	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p
SÁBADO	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p
DOMINGO	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MORA JACOBO ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la pérdida de la vigencia del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

AHido